



Regula envío y traslado de armas de fuego y demás elementos sujetos a control por la Ley N°17.798, vía aérea.

SANTIAGO,

29 AGO 2018

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

004444

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República.
2. Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas y su Reglamento Complementario, contenido en el Decreto Supremo N° 83 de 2008, de Ministerio de Defensa Nacional.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que fija la Organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
5. Lo señalado en el Reglamento de Transporte Sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, aprobado por Decreto Supremo N° 746 del 25 de octubre del 1989, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación.
6. Lo establecido en la Resolución N°1.600 de 30 de junio de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 1° de la ley contenida en el N°3 de "VISTOS", el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección General de Movilización Nacional, ejerce facultades para actuar como Autoridad Central de Coordinación para la supervigilancia y el control de las armas y demás elementos a que se refiere la citada ley.
2. La necesidad de establecer un procedimiento aplicable para el traslado y envío de armas de fuego y demás elementos sujetos a control, vía aérea, para el cumplimiento cabal de las obligaciones dispuestas por la normativa vigente.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el siguiente procedimiento para el traslado y envío de armas de fuego y demás elementos sujetos a control, vía aérea, sin perjuicio de las decisiones que adopte la autoridad aeroportuaria en virtud de las atribuciones otorgadas por la legislación del ramo, en situaciones que ocurran bajo su jurisdicción.

